



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2024

NÚMERO 241

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
<b>ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA</b>	
PERSONAL MILITAR	
Nombramientos .....	33929
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</b>	
PERSONAL MILITAR	
Servicios especiales .....	33930
<b>CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva .....	33931
Licencia por asuntos propios .....	33932
<b>EJÉRCITO DE TIERRA</b>	
CUERPO GENERAL	
• OFICIALES GENERALES	
Retiros .....	33933
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos .....	33936
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses .....	33938
Destinos .....	33939
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	33954
Bajas .....	33962
Destinos .....	33963
VARIOS CUERPOS	
Destinos .....	33968

**RESERVISTAS**

Situaciones .....	33970
Destinos .....	33971

**ARMADA****VARIOS CUERPOS**

Destinos .....	33972
----------------	-------

**RESERVISTAS**

Situaciones .....	33973
-------------------	-------

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO****CUERPO GENERAL**• **ESCALA DE OFICIALES**

Excedencias .....	33974
Retiros .....	33975
Licencia por estudios .....	33976
Destinos .....	33977

• **ESCALA DE SUBOFICIALES**

Ascensos .....	33978
Reserva .....	33979
Servicio activo .....	33981
Licencia por asuntos propios .....	33982
Ceses .....	33983

• **ESCALA DE TROPA**

Servicio activo .....	33984
Excedencias .....	33987
Compromisos .....	33990
Bajas .....	33991
Licencia por estudios .....	33993
Vacantes .....	33994
Comisiones .....	33996

**CUERPO DE ESPECIALISTAS**• **ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES**

Retiros .....	33997
---------------	-------

**GUARDIA CIVIL****ESCALA DE OFICIALES**

Ascensos .....	33998
----------------	-------

**ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)**

Ascensos .....	33999
----------------	-------

**ESCALA DE SUBOFICIALES**

Reserva .....	34000
---------------	-------

**ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS**

Ascensos .....	34001
Reserva .....	34002
Servicio activo .....	34005
Suspensión de empleo .....	34007



**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

<b>ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	34010
<b>ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO</b>	
Designación de aspirantes .....	34011
Cursos .....	34014
Profesorado .....	34019
Aptitudes .....	34021
Convalidaciones .....	34025
<b>ENSEÑANZA DE FORMACIÓN</b>	
Profesorado .....	34026
Bajas de alumnos .....	34029

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

ORGANIZACIÓN .....	34030
PREMIOS .....	34032
BIENES CULTURALES .....	34034
FORMACIÓN PROFESIONAL .....	34049

**MINISTERIO DE DEFENSA**

CARTAS DE SERVICIOS .....	34057
---------------------------	-------

**MINISTERIO DE HACIENDA**

TESORO Y PRESUPUESTOS. RESÚMENES .....	34060
--	-------

**VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES .....	34061
--	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

**Edita:**



**Diseño y Maquetación:**  
 Imprenta del Ministerio de Defensa

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### ORGANIZACIÓN

#### Resolución 320/18750/24

Cód. Informático: 2024028263.

*Resolución de la Dirección General de Armamento y Material por la que se califica a la Farmacia del Ejército de Tierra de Ceuta como laboratorio de la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud de calificación de la Farmacia del Ejército de Tierra de Ceuta (Laboratorio), sita en el Acuartelamiento Recarga, carretera del Serrallo, s/n, Ceuta, para su inclusión en la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa (RELAMDEF) en el nivel que le corresponda, de acuerdo con la Orden DEF/1012/2018, de 19 de septiembre, por la que se crea la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa,

Habiéndose comprobado por la Comisión Técnico-Asesora de Calificación de Laboratorios (COMCALAB), de conformidad con lo dispuesto en la orden antes citada, que el Laboratorio cumple los criterios establecidos en el procedimiento PE/54/03 de la COMCALAB en el alcance de calificación detallado en el punto Primero,

Esta Dirección General, a propuesta de la COMCALAB, resuelve:

*Primero.* Calificar al Laboratorio como laboratorio de la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa para el siguiente alcance:

#### CAMPO TECNOLÓGICO: SANIDAD AMBIENTAL

Subcampo o producto	Actividad de laboratorio	Norma
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación del pH	Método interno basado en EPA 150.1
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de la turbidez	Método interno basado en UNE- EN ISO 7027
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de conductividad	Método interno basado en UNE-EN 27888
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de clostridium perfringens en aguas	Método interno basado en UNE-EN ISO 14189
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de pseudomonas aeruginosa	Método interno basado en UNE-EN ISO 16266
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de enterococos intestinales por filtración	Método interno basado en UNE-EN ISO 7899-2
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de bacterias aerobias en agar nutritivo por filtración 22±2° y 36±2°	Método interno basado en UNE-EN ISO 8199
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de coliformes totales y E. Coli por filtración	Método interno basado en UNE-EN ISO 9308-1
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de cloro por fotometría UV-VIS	PI 1805 PI 1806
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de nitritos por fotometría UV-VIS	PI 1807
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de amonio por fotometría UV-VIS	PI 1808
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de hierro por fotometría UV-VIS	PI 1809
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de cobre por fotometría UV-VIS	PI 1810

#### CAMPO TECNOLÓGICO: TOXICOLOGÍA

Subcampo o producto	Actividad de laboratorio	Norma
Drogas de abuso en diferentes matrices	Determinación de drogas de abuso en orina. Cribado de drogas en auto analizador (enzimoinmunoanálisis)	PI 1902
Drogas de abuso en diferentes matrices	Determinación de creatinina en orina por enzimoinmunoensayo	PI 1903



Subcampo o producto	Actividad de laboratorio	Norma
Drogas de abuso en diferentes matrices	Determinación de drogas abuso en orina. Cribado de drogas por inmunocromatografía de tiras	PI 1904

*Segundo.* Esta calificación, número 600.200.015.01, tendrá vigencia por un periodo de cuatro años desde la fecha de esta resolución, pudiéndose solicitar su renovación con seis meses de antelación a la expiración de dicho plazo.

Madrid, 29 de noviembre de 2024.– El Director General de Armamento y Material, Aniceto Rosique Nieto.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### PREMIOS

Cód. Informático: 2024028258.

*Orden Ministerial 37/2024, de 25 de noviembre, por la que se concede el Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2024.*

Los Premios Defensa se regulan por la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa.

La convocatoria de su vigésimo quinta edición, se realizó mediante la Orden Ministerial 17/2024, de 17 de junio, publicado su extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 149, de 20 de junio, y en ella se fija la modalidad de este premio, así como las normas y requisitos para la concesión del mismo.

La disposición prevé que las obras presentadas al Premio José Francisco de Querol y Lombardero, serán evaluadas por un Jurado formado por especialistas en la modalidad convocada, con el fin de proponer la concesión del Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2024.

De acuerdo con el apartado 5 de la Orden de convocatoria, los Jurados, presididos por el Secretario General de Política de Defensa, Excmo. Sr. D. Juan Francisco Martínez Núñez, y actuando como Secretario el Director de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, Ilmo. Sr. Coronel D. José Luis Calvo Alberó, elevaron la correspondiente propuesta de concesión del Premio José Francisco de Querol y Lombardero.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril y a la vista de la propuesta de los respectivos Jurados, dispongo la concesión del siguiente premio:

#### DISPONGO:

*Apartado único.* Concesión del Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2024 para artículos jurídicos en el ámbito de la Defensa.

Vista la propuesta del Jurado, se otorga el Premio José Francisco de Querol y Lombardero, dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo, ex aequo a:

D<sup>a</sup>. Beatriz Garrigues Garrido por su trabajo titulado «El derecho de la neutralidad en el siglo XXI: Un análisis a la luz de la guerra Rusia-Ucrania», por ser un detallado análisis jurídico del concepto de neutralidad desde sus orígenes hasta la actualidad, con aplicación al conflicto en curso en Ucrania y a D. José Jáudenes Piferrer por su trabajo titulado «El buque de guerra como instrumento del Estado ante el Derecho Internacional», por su interesante y preciso estudio de la figura jurídica del buque de guerra en el marco del Derecho Internacional.

El Jurado estuvo integrado, además de por el Presidente y el Secretario antes citados, por los siguientes vocales:

- Excmo. Sr. D. José Alberto Fernández Rodera.  
Magistrado del Tribunal Supremo.
- Excmo. Sr. GD Consejero Togado D. Ángel Turienzo Veiga.  
Asesor Jurídico General de la Defensa.
- Excmo. Sr. General de División D. Fernando García Blázquez.  
Subdirector militar del IUGM.



· Excm. Sra. General Auditor Dña. María Begoña Aramendía Rodríguez de Austria.  
Asesora Jurídica del Ejército de Tierra.

· Excm. Sra. Gral. Auditor Dña. María Eugenia Ruíz Hernandez.  
Subdirectora General de Recursos e Información Administrativa.

Madrid, 25 de noviembre de 2024.

**MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ**

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/18751/24

Cód. Informático: 2024027340.

*Se asigna, por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), a la colección estable del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid).*

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.-* Asignar a la colección estable del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

*Segundo.-* El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la colección estable del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

*Tercero.-* Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.-* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 21 de noviembre de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-4562  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOTOR PRATT WHITNEY R-1830-92  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX  
MATERIA/SOPORTE: Metal, plástico  
TÉCNICA: Conformado industrial  
DIMENSIONES: 140 cm (altura); 140 cm (anchura/longitud); 120 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
OBSERVACIONES: N.º serie BP 487364

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/18752/24

Cód. Informático: 2024027342.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de noventa y cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).*

Por Orden Ministerial 306/04243/19, de 12 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 55, de martes 19 de marzo de 2019, pág. 7124-7130, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de ciento cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

Por Orden Ministerial 306/05695/19, de 4 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 72, de jueves 11 de abril de 2019, pág. 9590-9591, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

Por Orden Ministerial 306/19358/20, de 15 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 256, de miércoles 23 de diciembre de 2020, pág. 31884-31885, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

Por Orden Ministerial 306/13195/23, de 28 de julio, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 152, de viernes 4 de agosto de 2023, pág. 22791-22794, se autorizó la salida temporal de diecisiete fondos del Museo del Ejército (Toledo), en calidad de depósito en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

En escrito de fecha 27 de septiembre de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de noventa y cuatro fondos reseñados y valorados en las Órdenes Ministeriales anteriormente señaladas.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 20 de marzo de 2029.*

*Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Histórico Militar de Valencia (Calle General Gil Dolz, 6; 46010 Valencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.*

*Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.*

*Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.*

*Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.*

*Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español*



de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.*- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

*Octavo.*- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de noviembre de 2024. —La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1105  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁQUINA DE TORNEAR CAÑONES DE FUSIL SISTEMA PRUSIANO
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1647  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA N.º 62-B-7-1647. FABRICADA EN 1842
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1705  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: POTRO SISTEMA RUANO
4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1805  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROCESO DE FABRICACIÓN DEL SABLE-VAINA MODELO 1895
5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1806  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROCESO DE FABRICACIÓN DEL CUCHILLO-BAYONETA MAUSER Y SU VAINA Y ESPADA MODELO 1896
6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-3368  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA N.º 66-B-7-3368 MODELO 1861
7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18028  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DAGA DE SUBOFICIAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y VAINA
8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18048  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CHUZO. EN PANOPLIA
9. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18064  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE ARTILLERÍA DE LA FÁBRICA NACIONAL DE TOLEDO. EN PANOPLIA
10. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18065  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALABARDA. EN PANOPLIA
11. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18066  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA. EN PANOPLIA
12. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18067  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALABARDA. EN PANOPLIA
13. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18068  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RODELA. EN PANOPLIA
14. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-19042  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PORTABANDERA DE BANDERA REPUBLICANA CON SUS COLORES
15. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-21925  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL BATALLÓN DE CAZADORES DE LA PATRIA (CUBA)
16. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-22012  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO PROVINCIAL DE VALENCIA
17. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-22049  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL BATALLÓN DE CAZADORES DE SEGORBE N.º 12
18. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-41189.46  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL
19. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-42041  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TELECONMUTADOR CON CAJA DE MANDO
20. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-42532  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EQUIPO DE LÍNEA PERMANENTE-B
21. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-50152  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA



22. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-50189  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
23. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-50196  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
24. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81706  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MODELO VETERLI-VITALE CALIBRE 104 MM,  
ENTUBADO A 6.5 MM. 1889. ITALIA. TERNI
25. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81713  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL PARAVICHINO MODELO PROBETA CALIBRE 6,5  
MM. ITALIA. N.º 035
26. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81725  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MODELO 1927 CALIBRE 6.5 MM. PARAGUAY. N.º B-3982
27. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81727  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL PROBETA MODELO 1896 CALIBRE 7 MM. ESPAÑA. N.º 314
28. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81735  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA CALIBRE 7.92 MM. JAPÓN. N.º 198677
29. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81737  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZAGRANADAS CALIBRE 40 MM. RUSIA NCO. 118  
MODELO RPG7V. N.º 1974
30. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81738  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL CALIBRE 7 MM. 1933. MÉJICO. N.º 32073
31. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81741  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMBERG MODELO 1916 CALIBRE 7.92 MM.  
BÉLGICA. N.º 2330
32. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81748  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL REMINGTON MODELO 1870 CALIBRE 11 MM.  
EEUU. N.º 77
33. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81754  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE COLT CALIBRE 44 MM. USA. N.º 45880
34. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81793  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN TERNI CALIBRE 7 MM. ITALIA. N.º 9856
35. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81875  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR VZ BRENNO MODELO 1943  
CALIBRE 7.7 MM. BRITISH-303 INGLATERRA
36. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81877  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR LIGHT MODELO 1934 CALIBRE  
7 MM. CON BÍPODE. MÉJICO
37. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82231  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MODELO ROMA CALIBRE 7 MM. ITALIA. N.º 9384
38. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82280  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE CERROJO SAINT ETIENNE MODELO 1874. N.º 9468
39. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82301  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MANNLICHER MODELO 1895 CALIBRE 8 MM. AUSTRIA
40. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82956  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE DE ARTILLERÍA. TOLEDO 1899
41. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90169  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA



42. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90404  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE MODELO 1907 CON VAINA. ESPAÑA. N.º 26848
43. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90418  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE REMINGTON MODELO 1913. INGLATERRA
44. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90449  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA DE CUBO XT TRIANGULAR. N.º 57
45. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90463  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA DE CUBO DE SECCIÓN TRIANGULAR
46. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90486  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE DE HOJA CURVA CON MANGO DE MADERA.  
1879. N.º 101
47. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-91012  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANCO DE MADERA CON BAQUETAS
48. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-92011  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER LEFAUCHEUX MODELO 1863 CALIBRE 11  
MM. N.º 6401
49. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-92122  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MAUSER C/96 CALIBRE 9 MM SECCIONADA. N.º 5651
50. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-92602  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE PERCUSIÓN DE AVANCARGA CALIBRE 15 MM
51. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-92921  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE PERCUSIÓN TOVER. 1869. N.º 25
52. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93012  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL CHASSEPOT 108 MODELO 1886 CALIBRE 11 MM.  
SISTEMA DE AGUJA
53. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93065  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 303-BRITISH CALIBRE 7.7 MM. 1895. N.º 15931
54. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93082  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TERCEROLA REMINGTON CALIBRE 11 MM, CON  
LEYENDA EN ARMADURA. N.º 119
55. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93433  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA REPUBLICANA DEL REGIMIENTO DE  
INFANTERÍA N.º 13
56. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93434  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA REPUBLICANA DE ZAPADORES-MINADORES  
BON. N.º 3
57. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93441  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
58. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93491  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
59. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-94117  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE REPUBLICANO DEL REGIMIENTO DE  
ARTILLERÍA N.º 6
60. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-94126  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LÁBARO
61. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-94400  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERÍN DE VOLUNTARIOS DE LA HABANA 2ª CIA.  
BON. DE ARTILLERÍA N.º 2



62. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-95709  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BARÓMETRO
63. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-98626  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: UNIFORME DE RAYADILLO DE CORONEL DEL  
REGIMIENTO DE INFANTERÍA N.º 52
64. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110015  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL REMINGTON MODELO 1871 CALIBRE 11 MM.  
R.A.R. OVIEDO
65. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110016  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCOPETA DE UN CAÑÓN SISTEMA LEFAUCHEUX  
RETROCARGA CALIBRE 12 MM. N.º 64432
66. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111311  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
67. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111343  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
68. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111359  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
69. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111372  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
70. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111411  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
71. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111413  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
72. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-206106  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN DE APOYO  
LOGÍSTICO N.º 31
73. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1949  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETE DE MECHA
74. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-3356  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CANON PEDRERO CAL. 16 CM
75. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-23029.07  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DAGA DE MISERICORDIA CON GUARNICIÓN DE VELA
76. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-26958  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BACINETE
77. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-202554  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA CON GUARNICIÓN DE CONCHAS
78. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211403  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA TETUÁN N.º 14
79. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211404  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INGENIEROS N.º 3
80. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211405  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA  
GUADALAJARA N.º 20
81. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211406  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERÍA N.º 6
82. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211407  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA MALLORCA N.º 13



83. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211408  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 18
84. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211409  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 17
85. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211410  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO SAN FERNANDO N.º 11
86. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211411  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA VIZCAYA N.º 21
87. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211412  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA  
GUADALAJARA N.º 20
88. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211413  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA MALLORCA N.º 13
89. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211414  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA AGRUPACIÓN LOGÍSTICA N.º 3
90. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211415  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA VIZCAYA  
N.º 51 2º BATALLON (1893-1931)
91. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211416  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA AGRUPACIÓN DE INTENDENCIA N.º 3
92. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211417  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INGENIEROS MIXTO N.º 3
93. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211418  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE  
CAMPAÑA N.º 18
94. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211419  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 3

## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/18753/24

Cód. Informático: 2024027344.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 11 (Colmenar Viejo, Madrid).*

Por Orden Ministerial 306/02848/19, de 18 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 39, de lunes 25 de febrero de 2019, pág. 4500-4501, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 11 (Colmenar Viejo, Madrid).

En escrito de fecha 18 de octubre de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos reseñados y valorados en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.-* Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 10 de marzo de 2029.

*Segundo.-* Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Agrupación de Apoyo Logístico N.º 11 (BAE San Pedro, Carretera de Miraflores, km 34; 28770 Colmenar Viejo Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.-* Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

*Cuarto.-* Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.-* Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

*Sexto.-* La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.-* La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Coronel Jefe de la Agrupación de Apoyo Logístico N.º 11 (Colmenar Viejo, Madrid).



Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de noviembre de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

**ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-514.01  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL. BALA DE CAÑÓN DE CALIBRE 155 MM  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1800  
MATERIA/SOPORTE: Hierro  
TÉCNICA: Fundición  
DIMENSIONES: 16 cm (diámetro)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-514.02  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL. BALA DE CAÑÓN DE CALIBRE 155 MM  
BALA DE CALIBRE 155 MM  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1800  
MATERIA/SOPORTE: Hierro  
TÉCNICA: Fundición  
DIMENSIONES: 16 cm (diámetro)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-3713.04  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE ARTILLERÍA DE CAÑÓN DE BRONCE  
«MORLA» DE A 24 LIBRAS CON CUREÑA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX  
MATERIA/SOPORTE: Madera, metal  
TÉCNICA: Forjado, fundición  
DIMENSIONES: 13,5 cm (altura); 45,2 cm (anchura/longitud); 19,5 cm (profundidad)  
ESCALA: 1/12  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/18754/24

Cód. Informático: 2024027348.

*Se asigna, por ordenación de colecciones, un fondo procedente de la Base de Submarinos (Cartagena, Murcia), a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia).*

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.-* Asignar a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), por ordenación de colecciones, un fondo procedente de la Base de Submarinos (Cartagena, Murcia), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

*Segundo.-* El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

*Tercero.-* Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.-* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 21 de noviembre de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: BNSB-140  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PARTITURA «NAVEGANDO EN HONDOS MARES», HIMNO  
DEL SUBMARINISTA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: García Saura, Gregorio  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1985  
MATERIA/SOPORTE: Papel, tinta, plástico  
TÉCNICA: Impreso, manuscrito, encuadernado  
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 22 cm (anchura/longitud); 0,5 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/18755/24

Cód. Informático: 2024027349.

*Se autoriza la salida temporal de tres fondos del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «SOLDADOS EN LA HISTORIA: ARTE, CULTURA Y MINIATURISMO» organizada por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.-* Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 18 de noviembre de 2024 al 15 de marzo de 2025 (la exposición se inaugura el 3 de diciembre de 2024 y se clausura el 28 de febrero de 2025), de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.-* Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la sala de exposiciones temporales del Instituto de Historia y Cultura Militar (Paseo de Moret, 3; 28008 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.-* Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

*Cuarto.-* Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.-* Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

*Sexto.-* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.-* La salida de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

*Octavo.-* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de noviembre de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10087  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FIGURA DE UN TENIENTE DE NAVÍO DE LA ARMADA, 1805  
STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: Díaz Galeote, Miguel Ángel  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2006  
MATERIA/SOPORTE: Madera, tela, resina, papel  
TÉCNICA: Moldeado, pintado, cosido  
DIMENSIONES: 31,3 cm (altura); 12 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10095  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FIGURA DE MARINERO DE LA ARMADA, 1805  
STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: Díaz Galeote, Miguel Ángel  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2006  
MATERIA/SOPORTE: Madera, tela, resina, papel  
TÉCNICA: Moldeado, pintado, cosido  
DIMENSIONES: 27,5 cm (altura); 12 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10097  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FIGURA DE PROFESOR MÉDICO DE CIRUJANO DE 1ª DE LA ARMADA, 1805  
STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: Díaz Galeote, Miguel Ángel  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2006  
MATERIA/SOPORTE: Madera, tela, resina, papel  
TÉCNICA: Moldeado, pintado, cosido  
DIMENSIONES: 28,5 cm (altura); 12 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 452/18756/24

Cód. Informático: 2024027332.

*Convocatoria 2025 del curso de formación en modalidad ONLINE como apoyo a la preparación de la prueba selectiva del temario común para el ingreso, por acceso libre, a personal laboral fijo del Ministerio de Defensa.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en la Orden Ministerial 49/2023, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa, dentro del marco de la Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad, y con la finalidad de proporcionar los apoyos formativos que favorezcan su desarrollo profesional,

#### RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria 2025 de la acción formativa en modalidad online, como apoyo a la preparación de la prueba del temario común para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo del Ministerio de Defensa, dirigido al personal de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad.

El objetivo de esta acción formativa es facilitar la preparación del personal de tropa y marinería y de los reservistas de especial disponibilidad, que cumplan las condiciones y los requisitos para acceder a las plazas convocadas.

SEGUNDO. Las bases generales de la convocatoria de esta acción formativa de apoyo a la preparación son las que figuran en el Anexo.

TERCERO. Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:

- Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden Ministerial 49/2023, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa.
- Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.

CUARTO. El subdirector general de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad desarrollará cuantas disposiciones sean necesarias para realizar el proceso de selección del alumnado, así como el desarrollo, la coordinación y la evaluación de la acción formativa objeto de esta convocatoria.

QUINTO. Este curso podrá ser cofinanciado con cargo a las dotaciones del Fondo Social Europeo del programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, y/o a las dotaciones del FSE+ en el marco del Programa Operativo de Educación, Formación, Empleo y Economía Social.

Por ello, queda sometido a las normas y los actos adoptados por las autoridades nacionales y comunitarias en relación con la programación, gestión, evaluación y control de los Fondos Estructurales.

Madrid, 22 de noviembre de 2024. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

**ANEXO****BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA****1. Objeto de la convocatoria**

Proporcionar al personal de tropa y marinería, y a los reservistas de especial disponibilidad, los apoyos formativos que permitan la adquisición de conocimientos para la superación de la prueba del temario común para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo del Ministerio de Defensa.

**2. Plazas**

Se ofertan 300 plazas para la realización de la acción formativa de preparación, en la modalidad online, dirigido al personal de tropa y marinería, y a los reservistas de especial disponibilidad.

**3. Condiciones generales**

- Ser militar de tropa y marinería (MTM) o reservista de especial disponibilidad (RED).
- Estar inscrito en la plataforma SAPROMIL.
- No haber causado baja injustificada, o haber sido propuesto para baja por falta de rendimiento, en cualquier curso de formación publicado por esta Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM).

**4. Condiciones específicas**

- El personal que no cumpla los requisitos exigidos en la última convocatoria para ingreso como personal laboral del Ministerio de Defensa, antes de la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, no podrá ser seleccionado para la realización de esta acción formativa.

**5. Plazo y trámite de solicitudes de inscripción****5.1. Plazo.**

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los quince días laborables, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

**5.2. Trámite de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma SAPROMIL, inscribiéndose en el correspondiente curso en el apartado «Buscar oferta» en el área de candidatos. El personal que no esté de alta en SAPROMIL puede inscribirse bien desde la Intranet corporativa del Ministerio de Defensa o bien desde la Sede Electrónica Central, siguiendo las instrucciones que encontrará en el portal web que se ubica en el siguiente enlace:

<https://www.defensa.gob.es/sapromil/candidatos/acceso/index.html>

**6. Selección del alumnado**

6.1. DIGEREM realizará la priorización de los aspirantes que hayan solicitado la inscripción en la acción formativa, con los siguientes criterios:

a. Se priorizará al personal reservista de especial disponibilidad sobre el de tropa y marinería.

b. Para la priorización de los reservistas de especial disponibilidad se calculará por el tiempo como RED (TR), contando el número de días (ND) desde la fecha de adquisición de la condición de RED hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. La puntuación sobre el tiempo como RED se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos TR} = \text{ND solicitante} / \text{ND del solicitante más antiguo}$$

c. Para el personal MTM se priorizará por el tiempo de servicio (TS), que se calculará sobre los días de servicio (DS), contados desde la fecha de ingreso en las FAS hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. La puntuación sobre el tiempo de servicio se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos TS} = \text{DS solicitante} / \text{DS del solicitante más antiguo}$$

6.2. Las relaciones finales de solicitantes admitidos serán remitidas por la DIGEREM a los responsables de la plataforma de formación online para su matriculación en la acción formativa de preparación.

6.3. La matriculación se realizará por comunicación directa entre los responsables de la plataforma de formación y los alumnos, quienes facilitarán una dirección de correo electrónico particular y un número de teléfono móvil particular. No se admitirán números de teléfonos oficiales de las redes del MINISDEF, ni direcciones de correo electrónico oficiales (@ [oc/et/ea/fn].mde.es).

6.4. De existir más solicitudes que número de plazas disponibles, se creará una lista de reserva, priorizada según los mismos criterios que los establecidos en el punto 6.1.

### *7. Tratamiento de datos de carácter personal*

Los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado «Gestión básica de personal», cuya finalidad es la gestión de cursos de formación para el empleo. La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) del Ministerio de Defensa, ubicada en el Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid.

El tratamiento de sus datos cumple con lo dispuesto en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y su libre circulación, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos; y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace <https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto> o, de manera presencial en el mismo centro, Paseo de la Castellana n.º 109 de Madrid, o en cualquier oficina de registro oficial de las AA.PP.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace:

<http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

### *8. Reasignación de plazas en el curso*

En caso de baja de un alumno o bajo rendimiento académico durante el desarrollo del curso, la DIGEREM podrá ofrecer la plaza a otros solicitantes según la relación establecida en el punto 6.4 de estas bases.

### *9. Carácter y compromiso*

Los alumnos matriculados se comprometen a:

- Acceder a los contenidos del curso y realizar en su totalidad las evaluaciones programadas en los plazos señalados por los responsables educativos de la plataforma. La falta de asistencia a las sesiones del curso o la no realización de alguna evaluación, sin justificación alguna, será causa de baja en el curso por falta de rendimiento.

- Superar las evaluaciones periódicas programadas durante la fase de preparación. La no superación de las evaluaciones podrá suponer la baja en el curso por falta de rendimiento.

- Los alumnos que finalicen el curso con la calificación de DESTACADO o APTO, deberán inscribirse y presentarse a las pruebas para acceso a personal laboral fijo del Ministerio de Defensa, que se publiquen en la convocatoria del año 2025. En caso de no inscribirse, sin causa debidamente justificada, podrán no ser incluidos en las siguientes convocatorias de DIGEREM para esta misma acción formativa.



- Todos los participantes, una vez realizado el examen de la convocatoria para la que se preparan, comunicarán a DIGEREM el resultado obtenido.

### *10. Desarrollo del programa*

La acción formativa será impartida a través de una empresa de formación que será la responsable de su gestión y desarrollo. Su impartición se realizará atendiendo a los siguientes criterios y contenidos docentes:

#### 10.1. Plataforma.

Los alumnos deberán seguir el desarrollo del curso a través de la plataforma en internet que la empresa de formación habilitará al efecto. En dicha plataforma los alumnos dispondrán de los contenidos, las herramientas y los apoyos necesarios para un mejor aprovechamiento del curso.

#### 10.2. Tutorías.

Se facilitará a los alumnos una dirección de correo electrónico y un número de teléfono, a través de los cuales podrán establecer contacto y realizar las consultas oportunas con los equipos de tutores y profesores.

#### 10.3. Unidades didácticas.

En la plataforma el alumno tendrá a su disposición las Unidades Didácticas, con el material didáctico de apoyo correspondiente y las evaluaciones que debe realizar en cada periodo lectivo, según el calendario del curso.

#### 10.4. Controles y evaluaciones.

Los controles y las evaluaciones se realizarán directamente a través de los cuestionarios alojados en la plataforma, facilitando de esta manera su corrección y la devolución inmediata de resultados.

#### 10.5. Calificaciones.

Cada alumno recibirá, al menos, una calificación mensual y otra al final del curso, que le permitirá conocer la evolución de su aprendizaje.

El resultado de las evaluaciones de cada alumno estará disponible para el personal que la DIGEREM designe a efectos de control y seguimiento de la actividad formativa.

#### 10.6. Fase de refuerzo.

Como parte de la actividad formativa, con una antelación de 30 días laborables anteriores a la fecha oficial de las pruebas de la convocatoria, está previsto impartir una (1) hora diaria de clase online en formato de aula virtual de lunes a viernes, como refuerzo a la preparación a la prueba de conocimientos.

### *11. Horario*

Con carácter general, el horario de impartición de las clases será de lunes a viernes, en horario de tarde.

### *12. Calendario*

El curso comenzará el día 7 de enero de 2025 y finalizará el día 31 de diciembre de 2025.

Este curso podrá ser anulado antes de que se produzca la designación del alumnado, siempre que concurren circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

# V. – OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

### Resolución 452/18757/24

Cód. Informático: 2024027705.

La Resolución 452/11436/24, publicada en el «BOD» núm. 141 de 18 de julio de 2024, desde la página 20884, hasta la página 20915, se modifica en el siguiente sentido:

1.- Se incluye al siguiente personal:

#### ANEXO I

Profesores pertenecientes a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
3	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	001	ARMADA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración FRIEIRO ROMERO, RAMON RAUL	***7679**
3	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	001	ARMADA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración MARTINEZ PONCE, DANIEL MANUEL	***5738**
38	SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN GRANADA GRANADA	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	038	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Brigada MALDONADO LOPEZ, FRANCISCO	***5821**

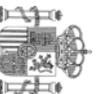
2.- Causa baja el siguiente personal:

#### ANEXO I

Profesores pertenecientes a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
38	SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN GRANADA GRANADA	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	038	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero LUPIÁÑEZ JUAREZ, JOSE MARIA	***0387**

Madrid, 28 de noviembre de 2024. —El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.



**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 452/18758/24**

Cód. Informático: 2024027756.

La Resolución 452/12605/24 publicada en el «BOD» núm. 155 de 7 de agosto de 2024, página 23169, se modifica en el sentido que causa baja el curso relacionado a continuación:

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	HORAS	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
11	MELILLA	TERCIO «GRAN CAPITAN» 1 DE LA LEGION	092	20052052	HOTR0014	40	MA

Madrid, 28 de noviembre de 2024. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

## V. – OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 452/18759/24

Cód. Informático: 2024027759.

La Resolución 452/11501/24, publicada en el «BOD» núm. 142 de 19 de julio de 2024, desde la página 21100, hasta la página 21108, se amplía en el sentido de incluir al personal que a continuación se relaciona:

## ANEXO I

Profesores pertenecientes a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	497	TIERRA	PERSONAL APOYO	Cabo Primero MALPICA TAYCA, MIRIAN ROSARIO	***1265**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	497	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero ROGER GARCIA, SALVADOR	***1007**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	497	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero OCAÑA GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	***9083**
42	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	SANIDAD PARA PRIMEROS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	004	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Subteniente GRANADOS RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO	***8530**
42	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	SANIDAD PARA PRIMEROS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	004	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán RODRIGUEZ CRUZADO, FCO. JAVIER	***6375**
42	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	SANIDAD PARA PRIMEROS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	004	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán LOZANO CRUZ, EMILIO JOSE	***1317**
42	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	SANIDAD PARA PRIMEROS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	004	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán CEBRIAN LOPEZ, DAVID	***6155**
42	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA) SEVILLA	SANIDAD PARA PRIMEROS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	004	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Cabo AMARILLO BALLESTEROS, ANGELA	***6792**

## ANEXO II

Profesores ajenos a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	497	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BARRETO FERNANDEZ, DAVID	***9190**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	497	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MUÑOZ MARTINEZ, CARLOS	***1607**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	497	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ZURDO MALLEN, JOSE LUIS	***2001**

Madrid, 28 de noviembre de 2024. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.



# V. – OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

### Resolución 452/18760/24

Cód. Informático: 2024027767.

La Resolución 452/11501/24, publicada en el «BOD» núm. 142 de 19 de julio de 2024, desde la página 21100, hasta la página 21108, se amplía en el sentido de incluir al personal que a continuación se relaciona:

### ANEXO I

Profesores pertenecientes a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	498	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero ROGER GARCIA, SALVADOR	***1007**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	498	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero OCAÑA GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	***9083**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	498	TIERRA	PERSONAL APOYO	Cabo Primero MALPICA TAYCA, MIRIAN ROSARIO	***1265**

### ANEXO II

Profesores ajenos a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	498	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BARRETO FERNANDEZ, DAVID	***9190**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	498	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MUÑOZ MARTINEZ, CARLOS	***1607**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	498	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ZURDO MALLEN, JOSE LUIS	***1607**

Madrid, 28 de noviembre de 2024.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.





## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### CARTAS DE SERVICIOS

Cód. Informático: 2024028484. (Del BOE núm. 293, de 5-12-2024) (B. 241-1)

*Resolución 400/38508/2024, de 27 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de la Biblioteca Centro de Documentación de Defensa.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, «Las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación».

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente», previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, la Biblioteca Centro de Documentación de Defensa ha propuesto la aprobación de su Carta de servicios.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en relación con esta propuesta de aprobación de carta de servicios, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, a esta Subsecretaría de Defensa, resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de servicios de la Biblioteca Centro de Documentación de Defensa.

Segundo.

La citada Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirá al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), <https://administracion.gob.es/>, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2024.—La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****CARTAS DE SERVICIOS**

Cód. Informático: 2024028485. (Del BOE núm. 293, de 5-12-2024) (B. 241-2)

*Resolución 400/38509/2024, de 27 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios convencional del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, «Las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación».

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente», previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha propuesto la aprobación de la Carta de servicios convencional del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en relación con esta propuesta de aprobación de carta de servicios, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, a esta Subsecretaría de Defensa, resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de servicios convencional del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

La citada Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirá al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), <https://administracion.gob.es/>, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2024.—La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### CARTAS DE SERVICIOS

Cód. Informático: 2024028492. (Del BOE núm. 293, de 5-12-2024) (B. 241-3)

*Resolución 400/38510/2024, de 27 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios electrónicos del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, «Las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación».

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente», previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha propuesto la aprobación de la Carta de servicios electrónicos del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en relación con esta propuesta de aprobación de carta de servicios, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, a esta Subsecretaría de Defensa, resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de servicios electrónicos del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

La citada Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirá al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), <https://administracion.gob.es/>, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA****TESORO Y PRESUPUESTOS. RESÚMENES**

Cód. Informático: 2024028494. (Del BOE núm. 293, de 5-12-2024) (B. 241-4)

*Resolución de 2 de diciembre de 2024, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publican las Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de Tesorería del mes de octubre de 2024.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/05/fs/BOE-A-2024-25436.pdf>